



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Civil

## AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA  
EL 21 OCTUBRE DE 2020

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICAR LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA TUTELA INSTAURADA POR **JENNY ALEXANDRA ERAZO MUÑOZ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJA SARITH SARQUES ERAZO**, CONTRA LA SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ Y EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE LA MISMA LOCALIDAD, TRÁMITE AL QUE SE HACE NECESARIO VINCULAR A LOS JUZGADOS TERCERO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA, Y, SÉPTIMO DE DESCONGESTIÓN DE FAMILIA, AMBOS DE ESTA CAPITAL; A LA DEFENSORÍA DE FAMILIA; A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN; A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; A LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, Y, A LA SEÑORA MARÍA CAROLINA CASTILLO. LA PROVIDENCIA QUE SE DESCRIBE: **RADICACIÓN N.º 11001-02-03-000-2020-02664-00// STC8797-2020**. BOGOTÁ D.C., (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). **RESULTADO:** EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, **DENIEGA** EL AMPARO INCOADO A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE TUTELA REFERENCIADA. POR SECRETARÍA, **REMÍTASE** COPIA DE ESTE EXPEDIENTE DIGITAL A LA SECRETARÍA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, A FIN DE QUE SE EFECTÚE EL REPARTO CORRESPONDIENTE PARA QUE SE CONOZCA Y RESUELVA DE FONDO, LAS QUEJAS CONSTITUCIONALES PRESENTADAS EN EL ESCRITO INICIAL FRENTE LAS FISCALÍAS 157 Y 150 DELEGADAS PARA LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES DE BOGOTÁ, RESPECTIVAMENTE, POR SER DE SU COMPETENCIA. COMO EN EL PRESENTE ASUNTO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO UN MENOR DE EDAD, TANTO LA SECRETARÍA COMO LA RELATORÍA DE ESTA SALA, DEBERÁN OCULTAR SU NOMBRE, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD; POR TANTO, EN TODAS LAS COPIAS QUE SE EXPIDAN A TERCEROS, DEBERÁ SUPRIMIRSE DICHA IDENTIDAD. COMUNÍQUESE LO AQUÍ RESUELTO A LAS PARTES Y, EN OPORTUNIDAD, REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA QUE ASUMA LO DE SU CARGO, EN CASO DE NO SER IMPUGNADO ESTE FALLO. **POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: MARÍA CAROLINA CASTILLO** Y A TODAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 26 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 26 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

